

Madrid, a 23 de enero de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), **TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.** (la “**Sociedad**”) pone en conocimiento del mercado el siguiente:

#### **HECHO RELEVANTE**

En relación con el hecho relevante publicado el pasado 19 de diciembre de 2019, se informa de que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad se celebró en el día de ayer, 22 de enero de 2020, a las 12:00, en primera convocatoria, con la concurrencia de accionistas titulares de 27.034.076 acciones con derecho de voto, representativas del 99,85% del capital social de la Sociedad.

La Junta General ha adoptado, con las mayorías legalmente exigibles, los siguientes acuerdos, cuyo texto íntegro se adjunta al presente hecho relevante:

1. Aprobación del importe global máximo de la remuneración de los consejeros.
2. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Atentamente,

Enrique Nieto Brackelmanns  
Secretario No Consejero del Consejo de Administración de  
TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A.

**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
TÉMPORE PROPERTIES SOCIMI, S.A. CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 2020**

**1. APROBACIÓN DEL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS  
CONSEJEROS**

De conformidad con lo previsto en los artículos 217 de la Ley de Sociedades de Capital y 24 de los Estatutos Sociales, se acuerda fijar en 500.000 euros el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros de la Sociedad con carácter indefinido en tanto la Junta General no acuerde otra cosa.

La distribución de la remuneración entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo del Consejo de Administración tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, los cargos desempeñados en el propio órgano colegiado, la pertenencia y asistencia, en su caso, a las distintas Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que el Consejo considere relevantes.

**2. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y  
EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE ADOPTE LA JUNTA GENERAL**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar tan ampliamente como sea posible a todos los consejeros y al Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda llevar a efecto los acuerdos anteriores, pudiendo en particular, a título ilustrativo, desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en los acuerdos adoptados por la Junta General; otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para ejecutar dichos acuerdos; subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, resulte necesario o conveniente; y cumplimentar cuantos trámites y requisitos sean oportunos para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.